



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de Febrero de 1981

Expediente N° 8.018/81

RES. N° 013/81

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto C.F.I., Dr. Luis R. Saravia, mediante la cual solicita la contrataciones de los Sres. Arq. // Guillermo GONZALO y Arq. Jorge Raúl NEGRETE, a fin de efectuar tareas que se desarrollan en el Proyecto de Aprovechamiento de Energía Solar No Convencional;

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de los Sres. Arq. Guillermo GONZALO y Arq. Jorge Raúl NEGRETE, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para este tipo de tareas y por ende los habilitan para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la // Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 265/80;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Encomendar a los Sres. Arq. Guillermo GONZALO, L.E. N° ----- 7.884.640, y Arq. Jorge Raúl NEGRETE, L.E. N° 7.085.905, con domicilio en Avda. Aconcagua 2407 - Yerba Buena de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

- Determinación de las necesidades de producción o servicio en la Provincia de Tucumán, cuyo abastecimiento energético pueda ser previsto en // forma total o parcial por fuentes solares. El estudio determinará el volumen de requerimiento así como sus especificaciones técnicas. Las necesidades energéticas a considerar serán las clasificadas dentro del siguiente esquema:

- a) tratamiento de productos agrarios (por. Ej. secado)
- b) bombeo de agua para usos agropecuarios
- c) enfriamiento y otros requerimientos energéticos en el agro (tambo, / cría de pollos, etc.)
- d) producción de electricidad a nivel rural
- e) agua potable para pequeñas poblaciones
- f) necesidades habitacionales a nivel rural
- g) abastecimiento de energía térmica a industrias
- h) otras necesidades que surgan del estudio

///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ARTICULO 2°: Dejar establecido que los Arq. Guillermo GONZALO y Jorge Raúl NEGRETE, deberán entregar los resultados de las tareas realizadas, en cuatro (4) informes según el siguiente detalle:

1° Informe: 31/3/81 (puntos a y b)

2° Informe: 30/4/81 (puntos c y d)

3° Informe: 31/5/81 (puntos e y f)

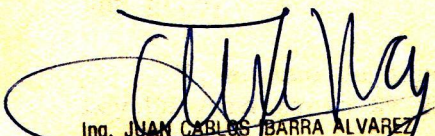
4° Informe: 30/6/81 (puntos g y h)

ARTICULO 3°: Dejar establecido que los Arq. Guillermo GONZALO y Jorge Raúl NEGRETE, actuarán sin relación de dependencia con esta Universidad.-

ARTICULO 4°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus / servicios la suma de \$28.000.000.- que se efectivizará en 4 (cuatro) cuotas iguales y mensuales a cada uno, de \$3.500.000.-, previo informe del Director del Proyecto conforme al avance del mencionado trabajo.-

ARTICULO 5°: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - con cargo a los 7 fondos entregados por el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.).-

ARTICULO 6°: Hágase saber a los interesados y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas



  
Lto. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas

DPTO. CS. EXACTAS
achm